

C.E. N° 191451

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **07 NOV 2011**

VISTO: la Visita Oficial del señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 28 y 30 de octubre de 2011, con motivo de participar XXI Cumbre Iberoamericana;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañara al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori;-----

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, es de U\$S 201.00 (dólares americanos doscientos uno);-----

III) que los señores Ayudante y Oficial de Enlace del señor Vicepresidente de la República, Teniente Coronel Gerardo Gancedo y señor Subdirector de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Don Néstor Delgado, partirán hacia la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 28 de octubre de 2011 y emprendiendo su regreso a la República el día 30 de octubre de 2011, por lo que deberán pernoctar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 28 y 29 de octubre de 2011;-----

IV) que al no pernoctar los señores funcionarios mencionados anteriormente, el día 30 de octubre de 2011, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, corresponde que el viático diario a cada uno sea abatido en un 60 % de acuerdo a la normativa vigente ascendiendo entonces a la suma de U\$S 80.00 (dólares americanos ochenta);-----

V) lo dispuesto por el artículo N° 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Intégrase la Comitiva Oficial que acompañará al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, a la ciudad Asunción, República del Paraguay, entre los días 28 y 30 de octubre de 2011, con los señores Ayudante y Oficial de Enlace del señor Vicepresidente de la República, Teniente Coronel Gerardo Gancedo

y señor Subdirector de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Don Néstor Delgado.-----

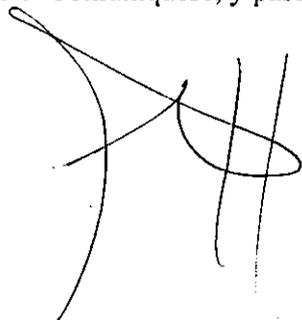
2º.- El viático diario correspondiente a cada uno de los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente resolución, por (2) dos días (28 y 29 de octubre de 2011); en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe de U\$S 201.00 (dólares americanos doscientos uno) y por (1) un día (30 de octubre de 2011); en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe de U\$S 80.00 (dólares americanos ochenta); se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º. El precio del pasaje correspondiente a cada uno de los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente resolución, por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 658.00 (dólares americanos seiscientos cincuenta y ocho) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República